

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

621. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 13 de Junio de 2019, del expediente número 36950/2018, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019**, en aplicación del artículo 5.2.4. de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS	
	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA		
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	15,1	1.615,70.-€	28,1	1.601,70.-€			3.217,40.-€	
ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	42,3	3.050,00.-€	31,4	1.789,80.-€			4.839,80.-€	
ASOCIACIÓN MELILLENSE SUBMARINISMO	19,2	2.054,40.-€					2.054,40.-€	
C.D. MILENIUM F.S.	23	2.461,00.-€	29	1.653,00.-€			4.114,00.-€	
C. VETERANOS BADMITON MELILLA	35,2	3.766,40.-€	11,2	638,40.-€	*		4.404,80.-€	
C.VOLEIBOL MELILLA	30,5	3.263,50.-€	14,2	809,40.-€	*		4.072,90.-€	
C.D.E OLIMPO FENIX MELILLA	14,2	1.519,40.-€	4	228,00.-€			1.747,40.-€	
C. CORREDORES AFRICANUS	17	560,00.-€			40	1.090,00.-€	1.650,00.-€	
C.D.E. RUNNERS TEAM	51,4	5.499,80.-€	13,4	763,80.-€	65,7	2.168,10.-€	8.431,70.-€	
CLUB TRAIL RUNNING MELILLA	27,1	2.220,00.-€			56,4	1.861,20.-€	4.081,20.-€	
CLUB ATLÉTICO MELILLA	29,4	3.145,80.-€		32,5	1.852,50.-€	70,5	2.326,50.-€	7.324,80.-€
CLUB ATLETISMO PLAYA MELILLA	34,5	3.691,50.-€		17,3	986,10.-€			4.677,60.-€
CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS	18	1.926,00.-€		12,5	712,50.-€			2.638,50.-€
C.D.BASICO LA SALLE	42,8	1.550,00.-€		77,4	4.411,80.-€			5.961,80.-€
C.D. BÁSICO TIRO MOSQUETEROS	40,1	4.290,70.-€		19	1.083,00.-€			5.373,70.-€
CLUB D. C.E.P.I. REAL	17,7	1.893,90.-€	10,6		604,20.-€	*		2.498,10.-€
CLUB D. ENRIQUE SOLER	46,7	4.996,90.-€		43,7	2.490,90.-€	*		7.487,80.-€
CLUB D. LPV MELILLA	16,8	1.797,60.-€						1.797,60.-€

CLUB GIMNASIA RÍTMICA	34,6	3.702,20.-€		33,5	1.909,50.-€		5.611,70.-€
CLUB NATACIÓN LA SALLE MELILLA	17,2	1.840,40.-€		37	2.109,00.-€		3.949,40.-€
CLUB POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	32,4	3.466,80.-€		17,3	986,10.-€		4.452,90.-€
F.M. BALONCESTO	26,2	2.803,40.-€		27,5	1.567,50.-€		4.370,90.-€
F.M. BALONMANO	15,6	1.669,20.-€		7,9	450,30.-€	*	2.119,50.-€
F.M. TRIATLÓN	18,7	2.000,90.-€		17,1	974,70.-€		2.975,60.-€
F.M. GIMNASIA	29,8	3.188,60.-€		26,9	1.533,30.-€		4.721,90.-€
F.M. HALTEROFILIA	27,4	2.931,80.-€		18,3	1.043,10.-€		3.974,90.-€
F.M. NATACIÓN	6,3	674,10.-€		27,5	1.567,50.-€		2.241,60.-€
F.M. DE PADEL	85	9.095,00.-€		33,9	1.932,30.-€	*	11.027,30.-€
F.M. ATLETISMO	30,7	3.284,90.-€		9,1	518,70.-€		3.803,60.-€
FEAFES MELILLA	14,3	1.530,10.-€		11,4	649,80.-€	*	2.179,90.-€
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTES F.M.	26,6	2.846,20.-€		26,1	1.487,70.-€		4.333,90.-€
FUTBOL							
HTRAINER	10,8	1.155,60.-€				*	1.155,60.-€
MUJERES MENOPÁUSICAS	41,5	4.400,00.-€					4.400,00.-€
PEÑA REAL MADRID	33,5	3.584,50.-€	36,6		2.086,20.-€		5.670,70.-€
CLUB COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO			32,8		1.869,60.-€		1.869,60.-€
CLUB MARÍTIMO MELILLA			32		1.824,00.-€		1.824,00.-€
F.M. DE TENIS			49,1		2.798,70.-€		2.798,70.-€

En Participación en Pruebas Populares

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el art. 3.3.c) de las Bases Reguladoras en el que se establecen las características de los programas subvencionables.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB CICLISTA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	No reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, art. 4.1) "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud"

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla 19 de junio de 2019,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals